

EL UNIVERSAL

04 de Abril 2006

LEGISLACION / Estado y empresas deben velar por seguridad de trabajadores

EMPLEOS A TODA PRUEBA

Desde una doméstica hasta grandes empresas deben nombrar delegados

SUHELIS TEJERO PUNTES

EL UNIVERSAL

La Ley de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (*Lopcymat*) extiende su ámbito de aplicación a todas las personas que desempeñen un oficio, cualquiera que sea. Esto quiere decir que desde una trabajadora doméstica hasta un alto gerente de una empresa transnacional estarán protegidos por la normativa, la cual fue aprobada en julio del año pasado.

No obstante, fue a partir de febrero cuando comenzó a activarse a través de la transferencia de las funciones de prevención al Instituto Nacional de Salud y Seguridad Laborales (*Inpsase*) que desde ese momento se convirtió en epicentro de la integridad de los trabajadores.

Para algunos la ley no se trata más que de sanciones por accidentes laborales y obligaciones por parte de los patronos, pero resulta que la aplicación del instrumento legal supone para los empleados un arma de defensa para evitar situaciones incómodas en el lugar de trabajo.

Horas extras controladas

Por ejemplo, el maltrato físico o verbal, el acoso sexual y la discriminación repuntan como situaciones que pretenden ser evitadas a toda costa, así esto implique la intervención del Gobierno Nacional por medio de las instituciones encargadas del tema.

Igualmente queda establecido en la Lopcymat las disposiciones que ya estaban vigentes en la Ley Orgánica del Trabajo en el sentido de que los trabajadores no podrán laborar más de 10 horas extras por semana, siempre y cuando no se sobrepasen las 100 horas adicionales al año. Asimismo, los empleados no pueden permitir el vencimiento de sus períodos vacacionales y, en este sentido, los patronos están obligados a que sus trabajadores gocen del período de descanso del año correspondiente.

Aunque no existe una sanción específica para esto, las empresas pueden verse expuestas a que el Ministerio del Trabajo niegue la solvencia laboral, documento exigido a partir del 1 de mayo para acceder a dólares a través de la Comisión Nacional de Divisas (Cadivi), participar en licitaciones y otros convenios con el Gobierno que pueden resultar necesarios para la supervivencia de la industria.

Pero también las enfermedades ocupacionales estarán amparadas por la *Lopcymat*, pues "los estados patológicos contraídos o agravados con ocasión del trabajo o exposición al medio en el que el trabajador se encuentra obligado a trabajar", son objeto de la ley.

La empresa debe informar los accidentes laborales y las enfermedades ocupacionales que se presenten en un trabajador en un lapso no mayor a 24 horas después del hecho.

stejero@eluniversal.com

www.eluniversal.com/2006/04/04/detal_art_04207A.shtml